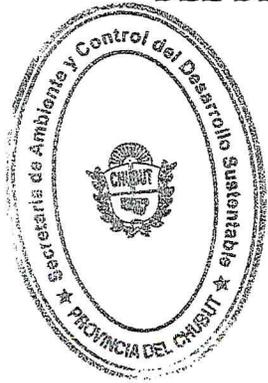


REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE



RAWSON, 05 SEP 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 2658/24-SAyCDS; Ley XI N°35; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la creación del Programa Provincial “Chubut Sustentable” de financiamiento a Municipios y Comunas Rurales destinado a proyectos de mejora en la gestión ambiental y la promoción de acciones sustentables;

Que es necesario establecer mecanismos legales e institucionales que permitan poner en práctica el derecho de todos los habitantes de nuestra Provincia de participar en la gestión del ambiente como bien colectivo, garantizando por otro lado el cumplimiento de los deberes contemplados en la Constitución Provincial en cabeza del Estado Provincial;

Que las Comunas Rurales, Comisiones de Fomento y Municipios son actores institucionales vitales e imprescindibles para llevar a cabo lo señalado en el considerando anterior, en virtud de la cercanía con su pueblo y su gente, conociendo sus necesidades y potencialidades, proponiendo soluciones y alternativas tendientes a revertir los aspectos negativos del crecimiento y del consecuente deterioro ambiental;

Que de acuerdo a la Ley XI N° 35 “Código Ambiental de la Provincia de Chubut”, el artículo 1° establece: *“El presente Código tiene por objeto la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente de la provincia, estableciendo los principios rectores del desarrollo sustentable y propiciando las acciones a los fines de asegurar la dinámica de los ecosistemas existentes, la óptima calidad del ambiente, el sostenimiento de la diversidad biológica y los recursos escénicos para sus habitantes y las generaciones futuras”*;

Que de conformidad a lo señalado por el inciso d) del artículo 3° de la Ley XI N° 35, el Estado Provincial debe regular el uso del ambiente y de los recursos naturales, la protección de los derechos relativos al ambiente y ejecutar la política ambiental provincial, cooperando con las gestiones municipales y articulando con las otras provincias con condiciones ambientales idénticas o similares a complement...

Dr. LEONARDO A. BEHM  
ABOGADO  
Director General de Asesoría Legal  
Secretaría de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

incisos k) y l) del artículo 100 de la Ley XI N° 35 “Código Ambiental de la Provincia del Chubut”;

Que la manera posible de llevar a cabo lo señalado anteriormente, es el trabajo conjunto y mancomunado de los diferentes actores involucrados de todos los niveles posibles, de manera tal de concentrar esfuerzos y recursos en pos del bienestar general, para las generaciones presentes y futuras;

Que en ese sentido, la política ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable es la de evaluar, controlar, fiscalizar e instrumentar las medidas necesarias para la corrección de situaciones que afectan al ambiente y a la calidad de vida de la población;

Que la Dirección General de Asesoría Legal ha tomado intervención en el presente trámite:

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

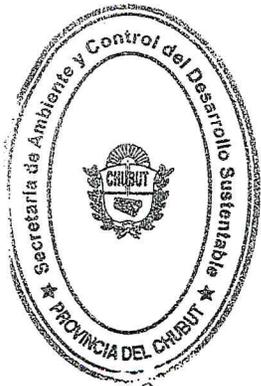
**Artículo 1º.** Créase el Programa Provincial “Chubut Sustentable” de financiamiento a Municipios y Comunas Rurales destinado a proyectos de mejora en la gestión ambiental y la promoción de acciones sustentables.

**Artículo 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Programa será imputado a la Jurisdicción 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Actividad 1 - Inciso 5 – principal 7 – parcial 6 Fuente de Financiamiento 3.11 - Ejercicio 2024.

**Artículo 3º.** Los proyectos que incluye el Programa mencionado, deberán encuadrarse en los siguientes ejes de trabajo: Mejoramiento y eficiencia en la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, erradicación de basurales a cielo abierto, compostaje, tratamiento de efluentes cloacales.

**Artículo 4º.** Establézcase el procedimiento administrativo de presentación de proyectos y documentación a presentar, detallados en los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 5º.** Los proyectos aprobados serán aquellos con viabilidad de ejecución en los tiempos pautados, recibiendo un financiamiento total o parcial de los recursos...



Dr. LEONARDO A. BEHM  
ABOGADO  
Director General de Asesoría Legal  
Secretaría de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE



3

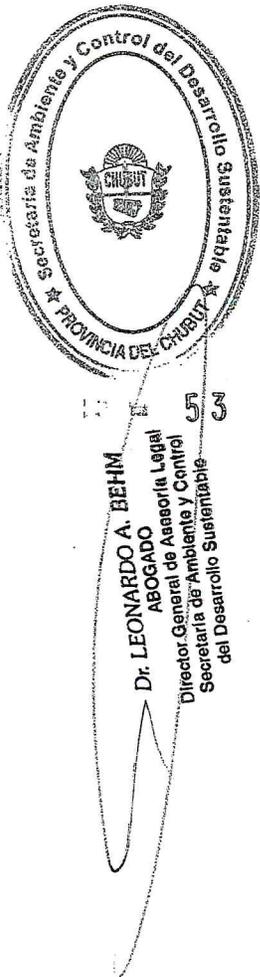
- b) Financiamiento.
- c) Seguimiento.

**Artículo 7°.** El área responsable de llevar adelante el procedimiento que permita cumplir con las etapas establecidas en el artículo 5°, es la Dirección de Programas Ambientales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

**Artículo 8°.** Los proyectos presentados y aprobados por la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable serán cargados en el Sistema Provincial Información Ambiental (SPIA).

**Artículo 9°.** La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Comunicación y Educación Ambiental.

**Artículo 10°.** Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.



Dr. LEONARDO A. BEHM  
ABOGADO  
Director General de Asesoría Legal  
Secretaría de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mag. Lic. ALEJANDRA FEINSTEIN  
Subsecretaria de Comunicación  
y Educación Ambiental  
SAyCDS

Dr. JUAN JOSÉ RIVERA  
SECRETARIO  
Secretaría de Ambiente y  
Control del Desarrollo Sustentable

SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE



1

ANEXO I

Programa Provincial “Chubut Sostenible” de financiamiento a Municipios y Comunas Rurales destinado a proyectos de mejoramiento en la gestión ambiental y la promoción de acciones sustentables.

**Introducción:**

La solicitud de financiamiento por parte de una Comuna Rural o Municipio debe acompañarse de un Proyecto que debe contar con todos los elementos considerados en los Anexos previstos en este documento, que a continuación se detallan.

En cuanto a los financiamientos, se promueve trabajar en la presentación de proyectos con foco en:

Mejoramiento y eficiencia en la gestión de residuos, tratamiento de residuos, erradicación de basurales a cielo abierto, compostaje, etc.

1) Las solicitudes de financiamiento, deben ingresar a la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dirigidas al Secretario de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y suscriptas por la máxima autoridad de la Comuna Rural o Municipio (jefe comunal/intendente). De este modo, se busca desde el ámbito provincial propiciar el financiamiento de proyectos de manera estratégica, contribuyendo al desarrollo equitativo de las diferentes comarcas.

2) La documentación que se deberá acompañar es la siguiente:

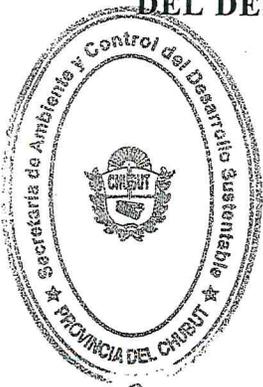
- a) Nota de elevación, según modelo de Nota contemplado en el **Anexo II**;
- b) Proyecto completo con anexos (ver estructura, formato y documentación requerida de Proyectos de Financiamiento en **Anexo III**);

c) Las mismas deben enviarse en una primera instancia en formato digital al mail que será oportunamente informado mediante la página web de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. Esto permite que la Dirección General de Gestión Ambiental a través de la Dirección de Programas Ambientales, pueda revisar, analizar y evaluar la solicitud junto con el proyecto. Si es necesario, se devuelve para corregir y si está correcto/completo, se emite un informe con recomendaciones y se solicita la presentación en papel para confeccionar el expediente administrativo;

Dr. LEONARDO A. BEHM  
ABOGADO  
Director General de Asesoría Legal  
Secretaría de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable



SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE



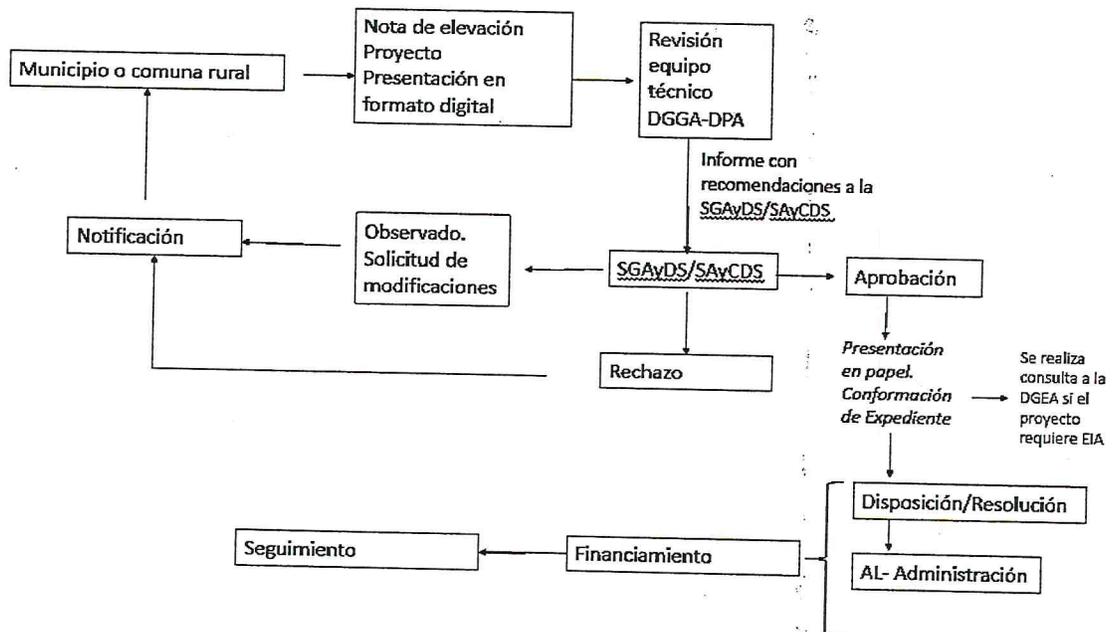
d.3) Para participar de nuevas convocatorias, Municipios y Comunas Rurales que ya participaron deberán formular proyectos sustancialmente diferentes al anteriormente presentado;

d.4) Los Municipios y Comunas Rurales que participaron en alguna instancia y su proyecto haya resultado rechazado o con dictamen desfavorable, podrán presentarse a una nueva convocatoria con una versión mejorada de la propuesta atendiendo a las observaciones realizadas por el área a cargo de la evaluación;

d.5) Los Municipios y Comunas Rurales que resulten beneficiados y no cumplan con la ejecución del proyecto, quedarán exentos de una nueva posibilidad de participar y/o solicitar financiamiento para otros proyectos.

3) Seguimiento: Una vez otorgados los aportes se inicia la etapa de acompañamiento y seguimiento en la ejecución del proyecto por un equipo técnico designado por la Dirección General de Gestión Ambiental. El equipo de seguimiento documentará los avances del proyecto aprobado, verificando el cumplimiento de los siguientes indicadores según Anexo IV.

Dr. LEONARDO A. BEHM  
ABOGADO  
Director General de Asesoría Legal  
Secretaría de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable



SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE



ANEXO II

Modelo de Nota para solicitud de Financiamiento

Rawson,.... de ..... de 202...-

Secretario de Ambiente y  
Control del Desarrollo Sustentable

.....

S / D

Ref.: Nombre del proyecto

Por medio de la presente, me dirijo a usted. Solicitando elevar el Pedido de Asistencia Económica, para llevar a cabo el Proyecto: (colocar nombre completo).

Dicho proyecto resulta de vital importancia para la localidad de (nombre de Comuna o municipio), debido a (resumir fundamento).

El objetivo general del mencionado proyecto es (completar). La implementación del mismo prevé los siguientes resultados: (listar los productos esperados de la obra o servicios). El plan de tareas tiene una duración de (xxx meses) y el presupuesto asciende a (\$ .....).

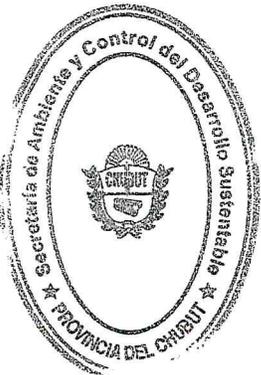
Asimismo, se designa como contraparte técnica responsable del proyecto ante la SAYCDS a: (colocar nombre y apellido, cargo que reviste, teléfono y correo electrónico de contacto).

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



D<sup>r</sup> LEONARDO A. BEHM  
ABOGADO  
Director General de Asesoría Legal  
Secretaría de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE



ANEXO III

Modelo y estructura para presentación de Proyectos de Financiamiento

**Título descriptivo del proyecto:**

**Resumen ejecutivo:**

**Fundamentación:**

Describir la finalidad. Qué importancia tiene el desarrollo del proyecto, por qué y para qué es necesario llevarlo a cabo, qué aportaría a la localidad.

**Diagnóstico situacional:**

Estado de situación actual. Descripción situación inicial (FODA)

**Objetivos y metas**

Objetivo General:

Meta/s:

Definir indicadores para evaluar el alcance de las metas

**Alcance y beneficiarios:**

Quiénes se verán beneficiados con el proyecto (población, productores, docentes, estudiantes, etc.)

**Plan de tareas y cronograma de trabajo:**

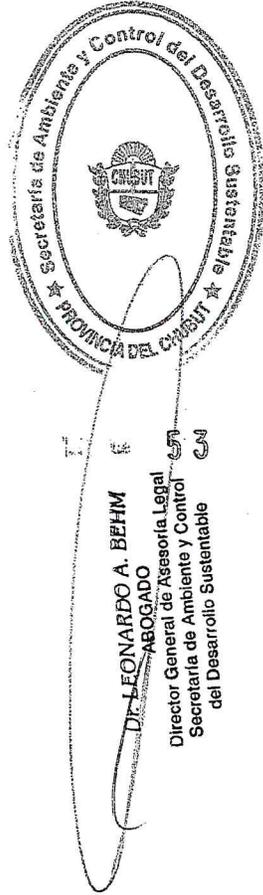
Si se realizará en etapas, detallar cada una. Poner fechas o intervalos propuestos para llevar adelante cada una.

Tareas	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.												
2.												
3.												
4.												

**Metodología:**

Dr. LEONARDO A. BEHM  
ABOGADO  
Director General de Asesoría Legal  
Secretaría de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

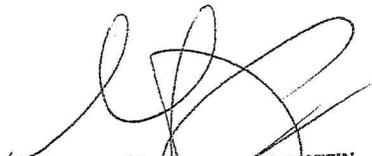


Requerimientos para ejecutar el proyecto	Presupuesto
Ej: bombas, manguera y goteros de riego	\$.-
Ej Adquisición de plantas	\$.-

Total proyecto recuperación de espacio verde: \$.-

**Representante técnico encargado del proyecto:**

Deben figurar todos los datos de la persona que se hará cargo de la contraparte del proyecto ante la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

  
Mag. Lic. ALEJANDRA FEINSTEIN  
Subsecretaria de Comunicación  
y Educación Ambiental  
SAyCDS

  
Dr. JUAN JOSÉ RIVERA  
SECRETARIO  
Secretaría de Ambiente y  
Control del Desarrollo Sustentable



SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE



ANEXO V  
Seguimiento.

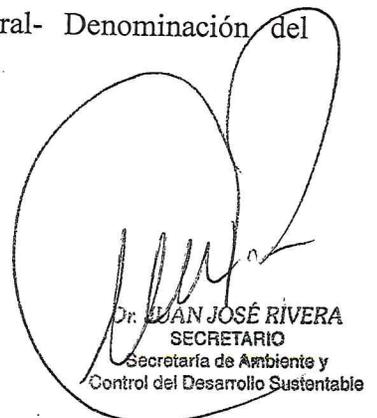
Criterios de avances en los proyectos

Equipo de seguimiento	Estado de ejecución proyecto	de del	Objetivos y Metas	etapas de ejecución
Persona	No iniciada			
Persona	En curso			
Persona	En revisión			
Persona	finalizado			

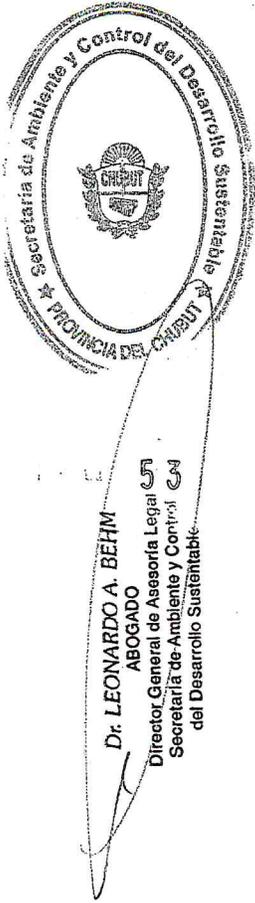
El equipo de seguimiento emitirá informes notificando el estado de situación al momento de realizar la inspección. Evaluará los inconvenientes detectados y en caso que considere pertinente realizará recomendaciones para continuar con la ejecución, notificando fehacientemente a la comuna rural o municipio. En caso de detectar retrasos u otro tipo de inconveniente que no permita el desarrollo del proyecto en tiempo y forma, el Municipio/Comuna Rural quedará inhabilitado para aplicar a un nuevo proyecto.

Los proyectos aprobados estarán visibles en el Sistema Provincial de Información Ambiental, con los siguientes datos: Municipio/Comuna Rural- Denominación del proyecto/estado: no iniciado, en curso, finalizado.

  
Mag. Lic. ALEJANDRA FEINSTEIN  
Subsecretaria de Comunicación  
y Educación Ambiental  
SAyCDS

  
Dr. JUAN JOSÉ RIVERA  
SECRETARIO  
Secretaría de Ambiente y  
Control del Desarrollo Sustentable

SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE



Dr. LEONARDO A. BEHM  
ABOGADO  
Director General de Asesoría Legal  
Secretaría de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

ANEXO VI

De las rendiciones

A los efectos de realizar una correcta rendición de los aportes económicos recibidos por los Municipios, se procederá teniendo en cuenta las siguientes prácticas:

- a) El aporte asignado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ambiente;
- b) La omisión de rendir cuentas determina para el titular del aporte, la obligación de restituir el dinero total percibido y la inhabilitación para ser titular de nuevos aportes;
- c) Las facturas y/o tickets, correspondientes a gastos solventados con fondos del aporte, deberán ser originales -sin tachaduras ni enmiendas- (sólo puede ser salvado por el emisor del mismo y no por el beneficiario del aporte), deberá constatarse que la compra se canceló en su totalidad, no aceptándose pagos parciales o contar con el sello de PAGADO, estar emitidos a nombre del responsable del aporte y debidamente conformada por el mismo;
- d) En caso de existir un remanente del monto asignado, se deberá reintegrar al servicio administrativo de la Secretaría de Ambiente.

  
Mag. Lic. ALEJANDRA FEINSTEIN  
Subsecretaria de Comunicación  
y Educación Ambiental  
SAyCDS

  
Dr. JUAN JOSÉ RIVERA  
SECRETARIO  
Secretaría de Ambiente y  
Control del Desarrollo Sustentable